



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO (A)

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 294
RADICADO No.056153103001 2018-00240-00

Acorde con la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante escrito que precede, se señala el próximo 09 de agosto de 2021 a la 1:00p.m, para llevar a efecto la diligencia de remate del bien inmueble matriculado al folio 020-11608, localizado en la Vereda La Mosquita Km 6-600 Autopista Medellín-Bogotá en sentido Aeropuerto José María Córdoba, jurisdicción del municipio de Rionegro.

El anterior bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$514.750.000.oo)**

- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%, Consignación que deberá realizarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- Sucursal Rionegro (Ant) a órdenes de este Despacho a través de la cuenta 056152031001.
-
- Interviene como secuestre el señor CESAR ARTURO JÍMENEZ VARGAS, quien se localiza en la calle 17B No. 33-66 del municipio de El Carmen de Viboral y a través de las líneas telefónicas 541-06-74 y 320-338-50-54 y correo electrónico cesar.aserjuridicas@gmail.com
- La parte actora allegará el correspondiente certificado de tradición con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

- Publíquese la fijación del presente remate en un diario de amplia circulación el día domingo El COLOMBIANO, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia y se ordena la publicación de la presente providencia en el portal web <https://www.ramaiudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, en el acápite de remates.

Se indica que la diligencia se celebrará de forma **virtual** a través de la plataforma **LIFE SIZE** y las posturas que serán irrevocables (una sola postura por postor) deben ser allegadas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la diligencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a la Directora del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo de dicha dependencia que a continuación se indica: csarionegro@cendoj.ramaiudicial.gov.co, señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo** archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (**Banco Agrario, No. 056152031001**), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar.

Igualmente, los postores en su escrito indicarán de manera precisa el correo electrónico al cual se les enviará el link para poder intervenir en la diligencia.

El día señalado para llevar a efecto la subasta, el empleado encargado de realizar la subasta ingresará a la plataforma correspondiente para indicar a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente; quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado.

La elaboración y publicación del AVISO de REMATE está a cargo de la parte actora.

De otro lado, se ordena oficiar a CISA a fin de que se sirva acatar la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio 1549 del pasado 08 de octubre de 2018, el cual no se acató según respuesta emitida por VICTORIA IRENE SEPULVEDA BALLESTEROS Gerente Recurso del pasado 26 de octubre de 2018. Por lo tanto, y en vista de que la medida cautelar de embargo que impedía el perfeccionamiento de la presente, se encuentra cancelada, se solicita se sirva acatar la medida cautelar comunicada según oficio indicado en precedencia. Ofíciense en tal sentido a CISA. Remítase la presente decisión y anexos a través del correo cisa@cisa.gov.co

NOTIFÍQUESE

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db9fadac74a6bdf4be524b17b387b554e41f0a719975da78bffca56dd5c01913

Documento generado en 23/06/2021 12:20:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>